



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023-2015-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Febrero del 2015

VISTOS, El Memorandum N° 056-2015-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 29 de Enero del 2015, y Acuerdo de Directorio de fecha 20 de Enero del presente año, sobre pago del 20% de Comisión a los Promotores del Programa SERFIN por el importe cobrado de la deuda en el otorgamiento de Créditos de Nichos y Servicios SERFIN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 008-2015-SERFIN-SBCH, de fecha 09 de Enero del 2015 la Encargada del Programa del Servicio Funerario Integral – SERFIN indica que existe morosidad en la venta de Nichos a crédito de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por parte de los usuarios beneficiarios en un monto ascendente a la suma de S/. 172,420.00 Nuevos Soles hasta el 31 de Diciembre del 2014, por lo que es necesario el cobro para el recupero y estabilidad económica, a fin de continuar con nuestras actividades propias de la institución; y así evitar la prescripción de las deudas, como el perjuicio económico a la Institución.

Que, mediante Acuerdo en Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de fecha 20 de enero del 2015 se acordó por unanimidad que se siga notificando a los usuarios morosos por créditos de Nichos y servicios



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elías Aguirre
Elías Aguirre N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
11 FEB. 2015
Ejecutiva

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SERFIN a través de los promotores los cuales percibirán por comisión de la cobranza el 20% del monto recaudado.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a los dispositivos vigentes y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTINUAR CON LAS ACCIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL, de la cartera pesada de OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DE NICHOS Y SERVICIOS SERFIN por parte de los Promotores del Programa SERFIN a quienes se les cancelará por comisión de dichas cobranzas el 20% del monto cobrado.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la encargada del Programa del Servicio Funerario Integral – SERFIN emita informe mensual y detallado a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo sobre el avance de la gestión de recuperación bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a la encargada del Programa SERFIN y a las Oficinas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dña. Rosario *[Firma]*
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

[Firma manuscrita]
Elena Cabrera De Cepedes
FEDATARIA

11 FEB. 2015